

EDICTO N°. 283

Dentro del **PROCESO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE CRÉDITO MARÍTIMO PRIVILEGIADO QUE SHIPOIL LIMITED** le sigue a **M/N "XIN HAI TONG 16"**, se ha dictado la siguiente resolución:

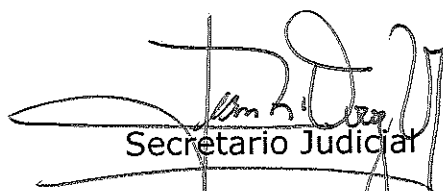


PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.
Panamá, cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

En atención a lo peticionado por las partes y de conformidad con lo señalado en el artículo 86 del código de procedimiento marítimo, se **SUSPENDE** la **AUDIENCIA ESPECIAL** fijada para el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00a.m.), y se **FIJA** el **veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026)** a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** como nueva fecha para celebrar la **AUDIENCIA ESPECIAL..**

Notifíquese y Cúmplase

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), a las Cuatro de la Tarde (4:00pm.), por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial
Juan Carlos Orozco

EDICTO No. 284

Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **LINTON BAY MARINA, S.A.** le sigue a la **M/N "SILVER BLUE"**, se ha dictado la siguiente Resolución:



Auto No.222

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.-

Panamá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(...)

En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR LA VENTA JUDICIAL EN PÚBLICA SUBASTA realizada el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **LINTON BAY MARINA, S.A.** le sigue a la **M/N "SILVER BLUE"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR DE FORMA DEFINITIVA donde está y como está, libre de gravámenes y obligaciones a **LINTON BAY MARINA, S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá en el Rollo: 45601, Imagen: 16, la Ficha: 300680, Folio: 300680, con domicilio en el Edificio Comosa de la Avenida Samuel Lewis, Ciudad y Provincia de Panamá, por la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS CON 49/100 (US\$13,818.49)**, la **M/N "SILVER BLUE"**, barco catamarán Privilege 39, con número de construcción 3544085, construido en el astillero Jeantot Marine, Francia, con eslora: 12 mts, manga: 6.40 mts., puntual: 1.80 mts, desplazamiento de 7,000 kilos superficie vélica de 95.5 m2., con dos motores Volvo MD2003, series 3101057956 y 3101057957, potencia de 2X27 Hp.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL SEQUESTRO que pesa sobre la **M/N "SILVER BLUE"**, decretado por este Tribunal mediante Auto No.65 de trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: ORDENAR al Alguacil velar porque se efectúe la entrega de la nave **"SILVER BLUE"** al adjudicatario definitivo **LINTON BAY MARINA, S.A.**

QUINTO: EXTIÉNDASE al adquirente, copia autenticada de la presente resolución, para los efectos de constituirlo como título de propiedad de la **M/N "SILVER BLUE"**, misma que pasamos a describir a continuación:

M/N "SILVER BLUE"

Generales de la nave

Tipo de Embarcación: Catamarán de Recreo / Crucero Oceánico (Cruising Catamaran)

Gama Comercial: Privilege 39 (Diseño original de Eric Le Fevre / Guy Ribadeau Dumas)

Astillero Constructor: Jeantot Marine

Lugar de Construcción: Les Sables-d'Olonne, Francia

Año de Construcción: 1991 (Garantizado por
secuencia de casco nº 085)

Número de Construcción: 3544085

Eslora Total (LOA): 12.00 metros

Manga Máxima (Beam): 6.40 metros

Puntal de Diseño: 1.80 metros

Calado Estándar (Draft): 1.07 metros (Configuración
de quillas fijas gemelas)

Desplazamiento Seco: 6,350 Kilogramos (14,000 lbs
de peso estructural base)

Material de Construcción: Plástico Reforzado con
Fibra de Vidrio (PRFV)

Motores: Dos (2) Motores Yanmar Marinos Internos
(Estatus actual: No Probados)

Números de Serie Motores: Serie Nº 3101057956 y
Serie Nº 3101057957

Potencia Declarada: 2 x 27 HP (Potencia nominal
instalada de 54 HP)

Categoría de Navegación: Clase A Oceánica /
Certificación de Alta Mar

SEXTO: ORDENAR al Alguacil de este Tribunal
EJECUTAR las labores inherentes al cargo,
tendientes a dar cumplimiento a la presente
resolución.

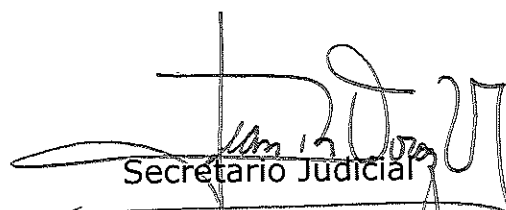
Se le informa al adquirente que a partir de la
entrega formal de la documentación que lo acredite
como el propietario de la nave adquirida en la
subasta pública, cualquier gasto en que incurran
dejarán de ser responsabilidad del Tribunal y
correrán única y exclusivamente por su cuenta.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO

El Secretario (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto
en lugar visible de este despacho, hoy, Cinco (5) de Agosto
de dos mil veintiséis (2026), a las Cuatro de la Tarde
(4:00pm.) por el término de cinco (5) días a partir de su publicación.


Secretario Judicial
Jean Carlos Orozco



EDICTO No. 285

Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **LINTON BAY MARINA, S.A.** le sigue a la **M/N "SILVER BLUE"**, se ha dictado la siguiente Resolución:



Auto No.223

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.-

Panamá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(...)

En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR LA VENTA JUDICIAL EN PÚBLICA SUBASTA realizada el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **LINTON BAY MARINA, S.A.** le sigue a la **M/N "YEMAYA"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR DE FORMA DEFINITIVA donde está y como está, libre de gravámenes y obligaciones a **LINTON BAY MARINA, S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá en el Rollo: 45601, Imagen: 16, la Ficha: 300680, Folio: 300680, con domicilio en el Edificio Comosa de la Avenida Samuel Lewis, Ciudad y Provincia de Panamá, por la suma de **DOCE MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$12,087.00)**, la **M/N "YEMAYA"**, yate de placer, de bandera británica, con eslora: 16.50 mts., tonelaje bruto: 27.10 Grt, constructor MAO TA LUMBER CORP, material de casco: fibra de vidrio, con fuerza de uno (1) de 87.77 HP, con un (1) solo motor, velocidad 7.0 nudos y motores marca Perkins, número de serie 25-01-010-81001-004,

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO que pesa sobre la **M/N "YEMAYA"**, decretado por este Tribunal mediante Auto No.67 de trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: ORDENAR al Alguacil velar porque se efectúe la entrega de la nave **"YEMAYA"** al adjudicatario definitivo **LINTON BAY MARINA, S.A.**

QUINTO: EXTIÉNDASE al adquiriente, copia autenticada de la presente resolución, para los efectos de constituirlo como título de propiedad de la **M/N "YEMAYA"**, misma que pasamos a describir a continuación:

M/N "YEMAYA"

Generales de la nave

Número Oficial de Registro: 748396 (Jersey, UK)

Señal de Llamada (Call Sign): 2HES8 (Indicativo internacional asignado por la ITU)

Número MMSI: 235105267 (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)

Puerto de Registro / Bandera: Jersey (Pabellón Rojo)

Británico - Red Ensign)

Código de País de Bandera: 235 (Reino Unido / Islas del Canal)

Número HIN / CIN (Casco): UK-JYS54396D414

Estatus del Registro: Activo - Embarcación de Recreo Privada (Sailing Yacht)

Tonelaje Neto (Registro): 27.10 / 100 (2,710 pies cúbicos utilizables bajo cubierta)

Eslora Total (Largo): 16.50 metros (~54.1 pies)

Manga Máxima (Ancho): 4.65 metros

Puntal / Calado Máximo: 2.20 metros (Configuración de quilla profunda fija)

Equipo de rescate: Bote tipo dingui con motor fuera de borda de 15hp

Categoría de Diseño CE: Clase A Oceánica (Aptitud para navegaciones transatlánticas)

Material de Construcción: Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV / GRP)

Color del Casco: Azul Marino / Azul Rey (Acabado Gelcoat)

Motor Principal: Motor de combustión Interna Perkins Diésel de 4 Cilindros

SEXTO: ORDENAR al Alguacil de este Tribunal **EJECUTAR** las labores inherentes al cargo, tendientes a dar cumplimiento a la presente resolución.

Se le informa al adquirente que a partir de la entrega formal de la documentación que lo acredite como el propietario de la nave adquirida en la subasta pública, cualquier gasto en que incurran dejarán de ser responsabilidad del Tribunal y correrán única y exclusivamente por su cuenta.

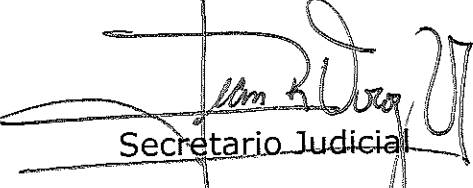
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 179, 553, y demas concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO

El Secretario (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), a las Cuatro de la Tarde (4:00pm.) por el término de cinco (5) días a partir de su publicación.


Secretario Judicial
Jean Carlos Orozco

